Asunto: Acción de Tutela

Accionante: María Eugenia Toro Marín C.C. Nº 31.988.933

Accionados: Administradora Colombiana de Pensiones "Colpensiones",

E.P.S. Sura

Radicación: 76 520 31 03 00**2** 20**23** 00**111** 00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira, Valle del Cauca, doce (12) de julio de dos mil veintitrés (2023)

La señora MARÍA EUGENIA TORO MARÍN quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 31.988.933, actuando en representación y nombre propio, interpone acción de tutela contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES" y E.P.S. SURA por considerar vulnerado sus derechos fundamentales de PETICIÓN, al DEBIDO PROCESO, a la DIGNIDAD HUMANA, MÍNIMO VITAL, a la VIDA y a la SEGURIDAD SOCIAL reconocido en la Constitución Política de Colombia.

Dados los hechos narrados se notificará esta acción a los siguientes funcionarios de las entidades accionadas Colpensiones: al doctor **JAIME DUSSÁN CALDERÓN** en calidad de presidente, a la doctora **ANDREA MARCELA RINCÓN CAICEDO** Directora de Prestaciones Económicas y el doctor **LUIS FERNANDO DE JESUS UCROS VELÁSQUEZ** Gerente de Determinación de Derechos y de E.P.S. Sura: al doctor **GONZALO ALBERTO PÉREZ ROJAS** en calidad de presidente y la doctora **NATHALIA VELÁSQUEZ CORREA** representante legal para asuntos judiciales y administrativos.

Cabe agregar que, de acuerdo con la información tomada del escrito de la misma pueden verse afectadas otras personas con lo que aquí se decida, por lo que en ese entendido se vinculará de oficio a la empresa SPATARO NAPOLI S.A.S. gerenciada cabeza del doctor **JULIO SPATARO** gerente.

En virtud a que la presente acción de tutela se atempera a los presupuestos legales, establecidos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991 y con el fin de garantizar el derecho de defensa de la parte accionada se le notificará y dará plazo para que se defiendan.

Sin más comentarios se,

RESUELVE:

PRIMERO: ASUMIR el conocimiento de la Acción de Tutela instaurada por la señora

MARÍA EUGENIA TORO MARÍN quien se identifica con la cédula de ciudadanía N°

31.988.933, contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES

"COLPENSIONES", representada por el doctor JAIME DUSSÁN CALDERÓN en calidad

de presidente, a la doctora ANDREA MARCELA RINCÓN CAICEDO Directora de

Prestaciones Económicas y el doctor LUIS FERNANDO DE JESUS UCROS VELÁSQUEZ

Gerente de Determinación de Derechos, por considerar vulnerados sus derechos

fundamentales de PETICIÓN, DEBIDO PROCESO, DIGNIDAD HUMANA, MÍNIMO

VITAL, VIDA y SEGURIDAD SOCIAL reconocidos en la Constitución Política de Colombia.

SEGUNDO: VINCULAR como integrante de la parte pasiva a la SPATARO NAPOLI S.A.S.

gerenciada por el señor JULIO SPATARO.

TERCERO: ORDENAR a los accionados en este asunto ADMINISTRADORA

COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES", E.P.S. SURA y la vinculada

SPATARO NAPOLI S.A.S., que dentro del término de dos (2) días, contados desde la

hora y día en que se reciba la notificación de este auto, manifiesten lo que considere

pertinente con relación a la presente acción de tutela, en cuyo término podrán aportar sus

pruebas.

CUARTO: PRUEBA: Téngase como pruebas las aportadas por la accionante con el libelo

de tutela.

QUINTO: NOTIFICAR inmediatamente esta providencia a las partes en la forma prevista

por el artículo 16 del decreto 2591 de 1991. Líbrense por secretaría las comunicaciones del

caso por el medio más expedito.

CÚMPLASE

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA

Juez

JAL.

J. 2 C.C. Palmira Rad. 76520310300220230011100 Auto asume conocimiento tutela

Firmado Por:
Luz Amelia Bastidas Segura
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 90a7ca44785e8c6254a8b5c747e302b8b96a832ae3902b31e436d9ecdb6959a1

Documento generado en 12/07/2023 10:51:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica